

¿Cómo se puede tener el título?

	COMUNIDAD PROPIEDAD / DOMÉSTICA ASOCIACIÓN	TENENCIA EN COMÚN	FIDEICOMISO	TENENCIA CONJUNTA	COMO UN PATRIMONIO SEPARADO
¿QUIÉN PUEDE TOME TÍTULO?	Sólo los cónyuges casados o las parejas de hecho.	Cualquier número de personas. Puede implicar marido y mujer o pareja de hecho.	El fiduciario tiene el título en nombre de los beneficiarios, que pueden ser individuos, grupos de personas u otras entidades.	Cualquier número de personas. Puede implicar marido y mujer o pareja de hecho.	Cualquier persona puede tomar el título como su patrimonio separado.
¿CÓMO ES PROPIEDAD DIVIDIDO?	Cada cónyuge / pareja es presume de poseer una interés de la comunidad en el inmueble después del matrimonio o registro de productos nacionales asociación.	La propiedad puede ser dividido en cualquier número de intereses, que puede ser igual o desigual.	El fiduciario tiene el título legal; el beneficiario (s) tienen título equitativo.	Copropietarios deberán poseer igual indivisa intereses, adquirir la propiedad por el mismo hecho, y tienen el mismo derecho a poseer.	Un individuo tiene una participación del 100% en propiedades que se tienen como su patrimonio separado.
¿QUIÉN TIENE EL TÍTULO?	Título normalmente se confiere como: John y Jane Doe, esposo y esposa; o John Doe y Jane Doe, parejas de hecho; o John Doe y Jim Smith, cónyuges casados.	El título puede ser investido como: Amy, Barb, y Curt, tenencia en común, cada uno como a una participación indivisa interés a un tercero.	El fiduciario tiene el título legal. Título normalmente se confiere como; Jane Doe, Patrono de la John Doe Family Trust.	El título puede ser investido como: Andy, Bob y Carol, todos los inquilinos como conjuntos con derecho de supervivencia.	Si está casado o en una interna asociación, el título será investido como: Amy, una persona casada como su patri-monio separado. Si en una pareja de hecho, el título podrá ser investido como: Amy, una pareja de hecho como su patrimonio separado. Si solo, el título puede ser investido como: Bob, como su patrimonio separado; o, Bob, una sola persona.
QUE TIENE POSESIÓN?	Cada cónyuge / pareja tiene el derecho de administrar y controlar la propiedad.	Los inquilinos en común tienen el mismo derecho de posesión.	Derecho de posesión como especificada en el fideicomiso acuerdo.	Copropietarios tienen el mismo derecho de posesión.	Si solo, el individuo en el título tiene el derecho de posesión. Si es casado o pareja de hecho, el cónyuge no propietario o pareja que reside en la tierra tendrán un interés familiar.
¿COMO DUEÑOS TRANSMITIR SUS INTERÉS?	Ambos cónyuges / parejas deben transmitir por un único título escrito. En circunstancias limitadas, un cónyuge / pareja puede transmitir la propiedad de bienes asociados a un negocio familiar.	Cada inquilino en común puede transmitir su interés por separado.	De conformidad con el contrato de fideicomiso, el fiduciario transmite la propiedad fiduciaria en nombre del beneficiario (s).	Conducción por un copropietario solo rompe su / su tenencia conjunta. Conducción por un copropietario solo rompe su / su tenencia conjunta.	En muchos casos, el propietario de la finca independiente transmite su / su interés por separado. Si el propietario de la finca independiente está casado o en una pareja de hecho, en algunas circunstancias, una compañía de título requerirá el cónyuge del propietario o pareja de hecho a unirse en la escritura.
¿QUÉ ES LA ESTADO DEL COMPRADOR?	El comprador podrá adquirir un interés, si el interés es transmitido por una escritura firmada y reconocida por ambos cónyuges / parejas.	El comprador de un contrato de arrendamiento en el interés común se convertirá en un inquilino en común con los demás copropietarios de la propiedad.	Comprador podrá adquirir el título legal y equitativo a los bienes inmuebles, si el fiduciario ejecuta una escritura consistente con la confianza acuerdo.	El comprador de una articulación el interés del inquilino convertido en un inquilino en común con los demás copropietarios de la propiedad.	Si el vendedor es único, el comprador podrá adquirir un interés, si el interés es transportada por una escritura firmada y reconocida por el vendedor. Si el vendedor tiene cónyuge o pareja de hecho y el cónyuge del vendedor / pareja de hecho no se une en la escritura, el comprador puede tomar el título presuntamente objeto de una interés de la comunidad de cónyuge / pareja del vendedor.
¿QUÉ SUCEDE EN EL CASO DE LA MUERTE?	Si un cónyuge / pareja muere intestada (sin testamento), el comunidad del difunto chalecos de interés en la sobrevivir cónyuge / pareja.	Cada arrendamiento en interés común podrá concebir voluntad.	Si el fideicomisario muere, un fiduciario sucesor puede ser nombrado en el fideicomiso acuerdo, elegido por el fideicomitente y os beneficiarios, o designado por el tribunal.	Por una muerte de copropietario, su / sus chalecos de interés inmediato en el inquilino conjunto superviviente(o inquilinos).	Intereses separados pueden idear voluntad. Si fallecido era soltero y murió intestado, interés separado del difunto pasa primero a los niños, en su caso, a continuación, a los padres, hermanos, abuelos o primos. Si difunto era casado o en una relación de pareja doméstica y murió intestado, el cónyuge o pareja de hecho lleva a la mitad, tres cuartos, o la totalidad del patrimonio separado, dependiendo de si el difunto fue sobrevivido por hijos, padres o hermanos.
¿CUÁL ES EL ESTADO DEL SUCESOR?	Un cónyuge / pareja puede concebir por la voluntad de la mitad de los bienes gananciales. Si es así, unatenencia en común entre legatario y sobrevivientes resultados.	Herederos o legatario se convierten inquilinos en común con los demás copropietarios.	Estado del fiduciario sucesor se define por el contrato de fideicomiso.	El último sobreviviente es dueño de la propiedad como su propiedad solo.	Los herederos o legatarios convierten inquilinos en común con otros co-propietarios, si los hay.

Se proporciona esta tabla comparativa para información general y no debe ser utilizado para identificar el cómo agarra título. Le recomendamos que busque el asesoramiento de un abogado independiente para determinar las consecuencias jurídicas y fiscales de cómo se confiere título.